VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 133/20	O.C. Institucional Nº ———

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	23/11/2020
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	357.403	Tipo de Procedimiento	CO Nº 02/19

Descripción del Llamado: "CONTRATACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

Proveedor:	SERVICIOS R.E. de ARNULFO A. RUFFINELLI	RUC:	870189-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3.1.5	TRABAJOS DE TAPA MOTOR	UNIDAD	1	350.000	350.000
2	3.1.6	JUNTA TAPA MOTOR	UNIDAD	1	269.500	269.500
3	3.1.19	MANO DE OBRA - REPARACION GENERAL DE MOTOR	UNIDAD	1	770.000	770.000
4	3.1.29	ESMERILAR VALVULA Y RECTIFICAR TAPA MOTOR	UNIDAD	1	147.000	147.000
5	3.2.19	CAMBIO DE RULEMAN	UNIDAD	1	15.400	15.400
6	3.1.32	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	553.000	553.000
7	3.1.38	TENSORR DE CORREA DENTADA	UNIDAD	1	210.000	210.000
8	3.1.44	CAMBIAR SOPORTE MMOTOR	UNIDAD	1	217.000	217.000
9	3.1.45	CAMBIAR JUNTA TAPA BALANCIN	UNIDAD	1	105.000	105.000
10	3.1.50	LIMPIEZA DE TANQUE	UNIDAD	1	84.000	84.000
11	3.2.3	REPARAR ASIENTO DE SINCRONIZADORES	UNIDAD	1	112.000	112.000
12	3.2.8	ENGRANAJE 1a a 5a CADA UNO	UNIDAD	1	126.000	126.000
13	3.2.16	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	1	336.000	336.000
14	3.2.23	CAMBIAR CRUCETA CARDAN - CADA UNO	UNIDAD	2	255.500	511.000
15	3.2.25	MANO DE OBRA - REPARACION DIF.	UNIDAD	1	476.000	476.000
16	3.3.1	REPARACION DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1	420.000	420.000
17	3.3.6	CAMBIAR CAÑO DE ALTA PRESION DE DIR. HIDRAULICA	UNIDAD	1	99.400	99.400
18	3.3.9	CAMBIO DE RULEMAN MASA DELANTERA	UNIDAD	2	294.000	588.000
19	3.3.11	CORREA DIRECCION	UNIDAD	1	77.000	77.000
20	3.3.34	DISCO DE FRENO RECTIFICAR	UNIDAD	4	49.000	196.000
21	3.3.37	CAÑO FLEXIBLE DE FRENO	UNIDAD	2	112.000	224.000
22	3.3.40	CABO FRENO DE MANO	UNIDAD	1	114.800	114.800
23	3.3.43	FLUIDO DE FRENO X 355 CC	UNIDAD	2	21.000	42.000
24	3.5.5	CAMBIO DE BATERIA	UNIDAD	1	364.000	364.000
25	3.5.15	CAMBIAR CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	82.600	82.600
26	3.6.5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	105.000	105.000
27	3.6.6	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	98.000	98.000
28	3.6.7	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	99.400	99.400
29	3.6.8	CAMBIO DE ACEITE 15/40	LITRO	6	24.500	147.000
		Vehiculo MAHINDRA VUX CHAPA HCZ 334		TOTAL:		6.939.100

SON GUARANÍES:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	23/11/2020	23/12/2020	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato		
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	240	10	1	99	6.939.100
						Total:			6.939.100

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Servicios R.E. Arnulfo Ruffinelli Acondicionado y Electricidad del Automóvil Mecánica General - Tel: 212 235	23/11/2020		Lic. Raul A. Fernandez Director Gral. de Administración y Finanzas Vicepresidencia de la República

Ejemplar: 3: UOC